



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-62944788-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2019-591-APN-CONEAU#MECCYT que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2019-591-APN-CONEAU#MECCYT observaba que el nuevo régimen de cursado no permitía cumplimentar la carga horaria prevista en el plan de estudios de la carrera. En la normativa de la carrera no se explicitaban las previsiones de índole metodológica tenidas en cuenta para garantizar el desarrollo de las clases en formato intensivo así como la participación atenta y activa de los estudiantes. Asimismo, era necesario incrementar la cantidad de alumnos que participaban en las actividades de investigación.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-42487610-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 526.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-591-APN-CONEAU#MECCYT y Acreditar la carrera de Maestría en Sociedad e Instituciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Distribuir el cursado de la carrera en 24 meses de dictado efectivo, según el calendario académico.

II. Incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Procurar que las jornadas de formación no superen las 8 horas diarias.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.